

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, así como el conducto se pasarán a los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 17 al 19 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Talamanca, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Fuente el Saz y Valdeterres, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra Don Manuel Antón Santiago, contratista de las expresadas obras.

Madrid, 18 de Abril de 1916.

El Gobernador,
Rosselló.

(A.—243.)

Diputación provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

AVISO

En cumplimiento del precepto legal prevengo a los señores Alcaldes de los Ayunta-

mientos de la provincia la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de contingente provincial, correspondientes al segundo trimestre del corriente año, cuyo pago efectuarán dentro de la primera decena del próximo mes de Mayo.

Al mismo tiempo les intereso el pago de lo que adeuden por atrasos de años anteriores, así como lo correspondiente a las obligaciones municipales a aquéllos que las emitieron en pago de atrasos por el mencionado concepto; en la inteligencia que, de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación procederá contra los morosos a tenor de lo que la Ley preceptúa.

Madrid, 19 de Abril de 1916.

El Presidente,
Alfonso Díez Agero.

(Núm. 1.759.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de pan al segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, sito en Alcalá de Henares, durante el año 1916, el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 15 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 17 de Marzo último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 25 de Mayo próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de Abril de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 1.760.)

(E.—186.)

Celebrada y rescindida la primera subasta anunciada para contratar el suministro

de la piedra labrada que se necesite en el ramo de Fontanería Alcantarillas hasta 31 de Diciembre de 1919, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día 12, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 5 de Marzo último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 22 de Mayo próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Abril de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 1.730.)

(E.—187.)

Ayuntamientos

GETAFE

Habiéndose extraviado de esta población el día 14 del actual una muía de pelo negro, alzada un dedo sobre la marca, cerrada, herrada de las cuatro extremidades, con las cerdas de la cola largas, con una cabezada de cuero, de la propiedad del vecino Don Anselmo Vergara Gálvez, se suplica por medio del presente que si alguna persona o entidad la tiene en su poder lo participe a esta Alcaldía, para conocimiento de dicho propietario.

Getafe, 19 de Abril de 1916

El Alcalde,
Jacinto Cervera.

(Núm. 1.761.)

(O.—242.)

SAN FERNANDO DE JARAMA

Se advierte a los contribuyentes que hayan tenido o tengan alteración en su riqueza rústica, que pueden presentar en todo tiempo una hoja por cada finca y la carta de pago que acredite haber satisfecho a la Hacienda los derechos por traslación de dominio.

Las relaciones que no se presenten antes del 30 de Mayo no podrán ser admitidas al

Avance Catastral para figurar en el reparto de 1917.

San Fernando de Jarama, 17 de Abril de 1916.

El Alcalde,
José Maján.

(Núm. 1.731.)

TITULCIA

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 20 de Mayo próximo, relaciones juradas, acompañadas de los títulos que justifiquen la traslación de dominio y el pago de los derechos a la Hacienda, así como también certificación de la Oficina del Catastro por lo que afecta a las fincas rústicas, con cuya documentación se procederá a la confección de los apéndices que han de servir de base a los repartos de contribución para el año 1917.

Titulcia, 18 de Abril de 1916.

El Alcalde,
Gregorio García.

(Núm. 1.733.)

SAN FERNANDO DE JARAMA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza urbana, presentarán relaciones duplicadas en la Secretaría del Ayuntamiento antes del día 16 de Mayo próximo, acompañando la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos a la Hacienda por traslación de dominio.

San Fernando de Jarama, 17 de Abril de 1916.

El Alcalde,
José Maján.

(Núm. 1.732.)

AJALVIR

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento durante el presente mes las relaciones y documentos que las justifiquen.

Ajalvir, 1.º de Abril de 1916.

El Alcalde,
Teodoro Mesonero,

(Núm. 1.767.)

MADARCOS

Los contribuyente de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, ya rústica, ya urbana, en el último

año, presentaran las oportunas relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 del próximo mes de Mayo, acompañadas de los correspondientes títulos de propiedad que las justifiquen, y tratándose de la riqueza rústica, de la certificación de la Oficina Catastral; sin cuyo requisito no pueden ser atendidas.

Madarcos, 18 de Abril de 1916.

El Alcalde,
Gregorio Cristóbal.

(Núm. 1.766)

VALDEMORILLO

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza, ya rústica, ya urbana, en el último año, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el actual mes de Abril, acompañadas de los correspondientes documentos de propiedad que las justifiquen y de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, y tratándose de la riqueza rústica, de la certificación de la Oficina catastral, sin cuyo requisito no pueden ser atendidas.

Valdemorillo, 5 de Abril de 1916.

El Alcalde,
Victoriano Entero.

(Núm. 1.765.)

HORCAJO DE LA SIERRA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, ya rústica, ya urbana, en el último año, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 20 del próximo mes de Mayo, acompañadas de sus correspondientes títulos de propiedad que las justifiquen; y tratándose de la riqueza rústica, la certificación de la Oficina catastral, sin cuyo requisito no pueden ser atendidas.

Horcajo de la Sierra, 18 de Abril de 1916.

El Alcalde,
Aniceto García.

(Núm. 1.764.)

CERCEDILLA

Debiendo procederse a la formación de los apéndices del amillaramiento para 1917, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana presentarán las oportunas relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Mayo próximo, acompañadas de los títulos de propiedad, pago del impuesto de derechos reales y certificación catastral, por lo que afecta a la riqueza rústica.

Cercedilla, a 18 de Abril de 1916.

El Alcalde,
Manuel Martín.

(Núm. 1.763.)

VILLANUEVA DE PERALES

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales de este Municipio y año de 1915, quedan expuestas al público, por quince días, para oír reclamaciones, en Secretaría.

Villanueva de Peralas, a 18 de Abril de 1916.

El Alcalde,
Bruno Ribagorda.

El Secretario,
Antonio Herranz.

(Núm. 1.762.)

Audiencia de Madrid

Don José María Aparici, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que precedente del Juzgado

de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, pende ante la Relatoría de Don Antonio Martínez del Campo unos autos civiles incidentales seguidos por Don Luis Arín Monteagudo con Doña María Ana Rolland Maritorea, Don Arturo Serrano López y el Abogado del Estado, sobre defensa por pobre para litigar en autos de tercera, se ha dictado por la Sala segunda de este Superior Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número cincuenta.

En la Villa y Corte de Madrid, a primero de Abril de mil novecientos diez y seis. En los autos incidentales que ante Nos penden, promovidos en esta segunda instancia, y seguidos entre partes: de una, como demandante por su propio derecho, Don Luis Arín Monteagudo, sin ocupación determinada, y de este domicilio, representado por el Procurador Don Federico Dema, y defendido por el Abogado Don Alejandro B. Curto; de otra, como demandado también por sí, Doña María Ana Rolland Maritorea, propietaria, y de igual vecindad, representada por el Procurador Don Luis Soto, y defendida por el Abogado Don Eduardo Cobián y Fernández de Córdoba, y de otra, como demandado, Don Arturo Serrano López, que se halla constituido en rebeldía en el pleito de que procede este incidente, por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre defensa por pobre, en cuyo incidente ha sido igualmente parte el Abogado del Estado.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a conceder los beneficios de la defensa por pobre solicitada por Don Luis Arín Monteagudo, para litigar en los autos de tercera de que procede este incidente, con imposición al demandante de todas las costas causadas.

Y firme que sea esta resolución, llévase a dichos autos certificación de la misma a los efectos correspondientes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín María Alós.—Alejandro Bustamante.—Pedro Armenteros de Ovando.—Eduardo Trillo.—Manuel Moreno.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia el día de su fecha.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 22 de Abril de 1916.

José Aparici.

(C.—68 y D.—43.)

Don Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos dimanantes del Juzgado de la Universidad, seguidos por Don Jorge y Don Enrique Leblanc y Marié, con la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante y Don Santiago Mazón y Mazón, como Presidente de la Sociedad anónima La Previsora, y Doña Ramona Párraga y Ocaña y Doña Emilia Cortés y Alcina y la Compañía general Española de Alumbrado y Calefacción y fuerza motriz a base de alcohol, sobre reivindicación de terrenos; y habiéndose dictado en los mismos, por la Sala primera de lo Civil de este Tribunal y Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, la sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número cuarenta y nueve.— En la Villa y Corte de Madrid, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y seis. En los autos civiles declarativos de de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de la Universidad, ante Nos penden, a virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, Don Jorge y Don Enrique Leblanc y Marié, industriales, domiciliados en París, representados por el Procurador Don Carlos de Santiago, y defendidos por el Letrado Don Francisco Lastres; de otra, como demandada y apelada, la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, representada por el Procurador Don Luis García Ortega y defendida por el Abogado Don Juan de la Cámara; de otra, como demandada y primer apelante, Don Santiago Mazón y Mazón, industrial, vecino de Madrid, como Presidente de La Previsora, Sociedad anónima, domiciliada en esta capital, representado por el Procurador Don Aquiles Ulrich y defendido por el Letrado Don José Pérez Andreu; de otra, asimismo demandada y segunda apelante, Doña Ramona Párraga y Ocaña y Doña Emilia Cortés y Alcina, sin profesión, vecinas de esta Corte, representadas por el Procurador Don Manuel Cardena y defendidas por el Letrado Don Salvador Raventós; y de otra, como demandada y apelada, los estrados del Tribunal, por la rebeldía de la Compañía general Española de Alumbrado y Calefacción y fuerza motriz a base de alcohol, sobre reivindicación de terrenos.

Fallamos:

Que desestimando como desestimamos la demanda formulada por el Procurador Don Carlos de Santiago, a nombre de Don Jorge y Don Enrique Leblanc y Marié, debemos absolver y absolvemos a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, a la Sociedad anónima La Previsora, a Doña Ramona Párraga Ocaña, a Doña Emilia Cortés Alcina y a la Compañía General Española de Alumbrado y calefacción y fuerza motriz a base de alcohol de la expresada demanda, sin hacer especial condenación de costas de primera y de segunda instancia, a excepción de las que fueron objeto de declaración especial del auto de primero de Mayo último. En lo que con esta nuestra sentencia sea conforme la apelada, la confirmamos, y en lo que no, la revocamos, pues por ella, que a más de notificarse en estrados y de hacerse por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos de Madrid, por la rebeldía de la Compañía general Española de Alumbrado y Calefacción y fuerza motriz a base de alcohol; así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—El Magistrado Don Estanislao Chaves votó en Sala y no pudo firmar.—Mariano Avellón.—Abelardo Marroquín.—Enrique D. Ruiz del Castillo.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Presidente de la Sala por no haber comparecido al acto el Magistrado Don Estanislao Chaves, ponente que ha sido habilitado en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Superior Tribunal hoy día de su fecha, de que certifico.— Ante mí.

Y para que tenga efecto su publicación,

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según lo mandado en la anterior sentencia, expido el presente dicto en Madrid, a siete de Abril de mil novecientos diez y seis.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.

(Núm.—1.724.) (C.—67.) (D.—42.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DE DERECHOS REALES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, al contribuyente sujeto a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 19 de Abril de 1916.

El Tesorero de Hacienda,
P. S.,
Francisco Guerrero.

Zona primera.

Don José Donat, Don Casto Díaz, Don Lucas López, Don José Vigner, Don Juan Sanz y Casa de Misericordia.

Zona segunda.

Don Antonio Rodríguez Mendoza, Don Angel Armesto Elías y Don Joaquín Palomo.

Zona tercera.

Don Joaquín Maldonado, Don Zenón Pérez, Puig y Compañía, Doña Josefa, Doña Sofía y Don Diego Palacios; Hijos de Manuel e Isabel Palacios.

Zona cuarta.

Don Francisco Martínez, Doña María Yenes Ancal, Don Bibiano Gonzalez, Don Segundo Martínez y Don Hipólito Pablo Guignard.

Zona quinta.

Don Rafael Cabezas, Don Ignacio Rondono, Don Justo Espinosa y Don Felipe Esquerra.

Sección administrativa de Primera enseñanza

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 31 de Marzo último, ha tenido a bien nombrar Maestros interinos de las Escuelas nacionales de Carabaña y Puebla de la Muier Muerta a Don Lorenzo Rufino Hernández Moro y Don Melchor López Sotillos, respectivamente, y con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 6 de Abril de 1916.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 1.603.)

Por el presente se pone en conocimiento de los Maestros y Maestras que figuran en el Escalafón de aumento gradual de sueldo categorías retribuidas, que desde el día 10 próximo queda abierto el pago de las mismas en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial, y hora de diez a una de su mañana; haciendo presente que lo que se abona corresponde al segundo semestre del año anterior, a los años de 1911, 1912 y 1913, por resultas a la rectificación del Escalafón de 1910 a 1911, y por el año de 1910 por resultas del Escalafón de 1908 a 1909.

Madrid, 5 de Abril de 1916.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 1.582.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

LATINA

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente promovido por Doña Blanca del Llano y González, asistida de su marido, Don José del Llano y Margolles, para obtener una segunda copia de la escritura de constitución de hipoteca que en el año de mil ochocientos ochenta y uno otorgó Don Rafael del Llano y Margolles ante el Notario que fué de esta Capital Don León Muñoz, cuyo protocolo radica actualmente en poder del también Notario Don Camilo Avila; eito por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta* y *Diario Oficial de Avisos* y *Boletín Oficial* de su provincia, a Doña María del Llano Ncedo, viuda del Don Rafael y legal representante de los hijos de ambos, menores de edad, Don Juan, Doña Soledad y Doña Elvira del Llano y del Llano, y a los hijos del propio matrimonio, mayores de edad, Doña Josefina y Don Antonio del Llano y del Llano, y a cuantas personas de ignorado paradero pudiese interesar la solicitud de la Doña Blanca, para los efectos y fines del artículo diez y ocho de la ley del Notariado en la expedición del mandamiento para obtener la indicada segunda copia de escritura; previniéndoles que, si no usasen del derecho que estimasen asistirles, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, veinticinco de Abril de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,
Juan García Inés.

(A.—244.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue en concepto de pobre Doña Josefa Salazar González contra los herederos y causahabientes de Don Enrique Batista de Lisboa sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta por término de veinte días la siguiente

Finca.

Finca rústica, nombrada de San Rafael, situada en el partido del Real Alto, término de Vélez Málaga, punto llamado también Dehesa Alta, compuesta de dos suertes, cuya descripción es la siguiente: Primera. Treinta y una obradas de tierra,

o sean nueve hectáreas, sesenta y nueve áreas y sesenta y ocho centiáreas con veinticuatro obradas de viña, a saber: cinco y media obradas de posturaronce, once de perugulren y una y media postura Yacutiesto, diez y seis obradas de viña moscatei, encontrándose el resto del terreno de erial; contiene dicha suerte de tierra veintiséis olivos, seis higueras, tres algarrobas, cuatro ciruelos pequeños, cuatro manzanos, dos albaricoques, dos altos, treinta y siete cajones de toldos con ciento veintitrés tablas para cubierta, de ello una casa de teja vana de dos cuerpos en bajo y varias oficinas inareada con el número ciento treinta y siete de gobierno letra A., lagar de pisar de mano, horno de cocer pan y un pozo, lindante todo por Norte con el camino; al Sur, con Juan y Antonio Puertas; al Oeste, con José Vela, y al Este, con Miguel Jiménez. Segunda suerte. Otra tierra de diez y ocho obradas con setenta y cinco céntimos, o sean cinco hectáreas, sesenta y seis áreas y cincuenta centiáreas, de las cuales ocho obradas son de postura ronce y de quinientas cepas cada una y treinta y cinco olivos, hallándose de erial el resto del terreno, lindante: por Norte, con Doña Encarnación Montoro; Sur y Oeste, con Francisco Segrera, y al Este, con Don José Acosta y Herrero.

La expresada finca se vende bajo las siguientes

Condiciones.

Primera.—El tipo para la subasta es la cantidad de cuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas en que ha sido apreciada.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Se hace constar a los efectos procedentes que la mencionada finca se saca a subasta a instancia del actor sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Quinta.—La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de Mayo próximo, a las tres de su tarde.

Dado en Madrid, a siete de Abril de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Grande.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(Núm. 1.725.)

(C.—66.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Joaquín Domínguez Tejedor, hijo de Julián y Francisca, natural de Valladolid, de veintiséis años de edad, soltero, confitero, con domicilio en la calle de la Ventosa, núm. 14 duplicado, piso bajo, y cuyo para-

dero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audencia; sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y seis.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.

(B.—838.)

HOSPITAL

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente formado para la ejecución de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la vigente ley del Jurado, se ha acordado proceder al sorteo para la designación de los seis vocales que como mayores contribuyentes, residentes en este distrito, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer la Junta en la forma que determina dicho artículo, para cuyo sorteo, que será público, se ha señalado el día veinte de Mayo próximo, a las dos de su tarde, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; lo cual se anuncia por el presente, que será inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, con la antelación estatuida en el precitado artículo.

Madrid, veinticuatro de Abril de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Grande.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

UNIVERSIDAD

Cayetano Igualador Tamayo, natural de Villarejo de Medinaceli, hijo de José y Dominica, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Ponzoño, núm. 38, piso bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 24 de Abril de 1916.

José Manuel Puebla.

El Secretario.

Esteban Unzueta.

(B.—836.)

Gregorio Pérez, cuyo estado y profesión se ignoran, que vestía blusa clara, boina azul, de estatura alta, que decía estar de fosforero en el café de la glorieta de Quedo, núm. 2, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 24 de Abril de 1916.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(B.—837.)

CHAMBERI

Silverio Santamaria Salas, natural de Madrid, de estado soltero, profesión chauffeur, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Orense, núm. 92, piso bajo, procesado por lesiones por imprudencia, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de Don Juan Pedro Pérez Reina.

Madrid, 17 de Abril de 1916.

El Escribano,

Juan P. Pérez.

(B.—840.)

CENTRO

Sierra Arnao (Felisa), natural de Zaragoza, de estado viuda, profesión profesora en partos, de cincuenta y dos años, domiciliada últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 32, principal, procesada por aborto en causa número 399 del 914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 22 de Abril de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—834.)

LATINA

Trillo Aviñeira (Sebastián), natural de Domhía (Lugo), de estado casado, profesión aguador, de cuarenta y cuatro años, hijo de Lorenzo y Dominga, domiciliado últimamente en la calle de Alcira, 3, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives.

Madrid, 22 de Abril de 1916.

Ma ya.

El Secretario.

(B.—833.)

CENTRO

Coromina Cots (Jerónimo), natural de Barcelona, de estado casado, profesión zapatero, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Miguel y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 90, procesado por tentativa de estafa en causa núm. 780 de 912, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 15 de Abril de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—832.)

Solís Sánchez Covisa (Fernando), natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Santos, 2, procesado por falsedad y estafa, número 252-914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 3 de Abril de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—831.)

Pérez Rubio (Miguel), natural de Segovia, de estado viudo, profesión militar retirado, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en la calle de Istúriz, núm. 5,

procesado por falsedad y estafa, número 252-914, comparecerá en término e diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 3 de Abril de 1916.
Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—830.)

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia fecha 11 del actual dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de Don Gaspar Romero Badía, hijo de Don Wenceslao y de Doña Concepción, natural de esta Corte, que falleció en la ciudad de Matanzas el día 26 de Junio de 1896, se hace saber su muerte sin testar, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, a cuyo fin se advierte que tal declaración de herederos la tiene interesada a su favor su viuda, Doña Dolores Sánchez Galiana.

Madrid, 12 de Abril de 1916.
V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.
El Secretario,
Roque Novella.
(B.—841.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Miguel López Posadas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 1.725 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Marzo de 1916.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 1.535.) (B.—710.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Parrondo N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 1.526 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Marzo de 1916.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 1.537.) (B.—712.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Santos González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.617 de 1915; bajo

apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Marzo de 1916.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 1.120.) (B.—668.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Camilo Villares Pol y al apodado «Santa Marta», cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 10 del mes de Mayo, a las doce de la mañana, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 39 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Marzo de 1916.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 1.661.) (B.—789.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carmen Iridos Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 19 de Mayo, a las once horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 204 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Marzo de 1916.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 1.669.) (B.—797.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariano Sánchez Baena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 12 de Mayo próximo, a las doce horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 865 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Marzo de 1916.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 1.667.) (B.—795.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Luciano Escobar Rubio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 12 de Mayo, a las once horas, a celebrar juicio de faltas número 955 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Marzo de 1916.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 1.665.) (B.—793.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Segura Gras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 462 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Marzo de 1916.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 1.121.) (B.—669.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Nicolás Marco Atienza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 25 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Abril de 1916.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 1.682.) (B.—810.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Gómez Ferreras y Josefa Riaño Pino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.248 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Marzo de 1916.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 1.663.) (B.—796.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Román Bueno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 1.353 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Abril de 1916.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 1.685.) (B.—813.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Bernardo González Fresneda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 1.545 de 1915; bajo apercibimiento

de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Abril de 1916.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 1.686.) (B.—814.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carolina Lafarga Pol, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 10 de Mayo, a las doce horas, a celebrar juicio de faltas, señalado con el número 203 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Marzo de 1916.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 1.660.) (B.—788.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José García y García y Manuel Álvarez Rubiano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 19 de Mayo, a las once horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.458 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Abril de 1916.

V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 1.688.) (B.—816.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ciriaco Fernández Puertas y Sauria Nogueira Manzanares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 8 de Mayo próximo, a las doce, a celebrar juicio de faltas número 253 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Abril de 1916.

V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 1.657.) (B.—785.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Servando Rueda Cuadrado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 71 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Abril de 1916.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 1.684.) (B.—812.)